



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 111/2016.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 111/2016.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El estado procesal de los autos que guarda el expediente identificado con la clave **JDC 111/2016**, del cual se desprende lo siguiente:

- a. Resolución incidental de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis en la que, en esencia, se declaró incumplida la sentencia recaída en el expediente en que se actúa, ordenándose al H. Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, a cumplir con lo ordenado en la sentencia recaída al expediente JDC 111/2016.
- b. El Acuerdo Plenario dictado el día siete de marzo del año en curso, en el que se declaró en vías de cumplimiento la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.
- c. Medio de impugnación interpuesto por el actor al rubro indicado el día trece de marzo de la presente anualidad, a fin de controvertir el Acuerdo Plenario referido en el inciso anterior.

II. El oficio número **109/150317** y anexos, signado por la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el día veintiuno de marzo del año que transcurre, a través del cual se aduce dar cumplimiento a la sentencia recaída dentro del expediente identificado con la clave **JDC 111/2016**, del índice de este Tribunal Electoral.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda.

517

SEGUNDO. Túrnese la documentación de cuenta, junto con el expediente respectivo, a la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, quien fungió como instructor y ponente en el medio de impugnación al rubro mencionado, para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Remítase en copia certificada la documentación de cuenta a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo conducente.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ